



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, SEPTIEMBRE 01 DE 2022.
A despacho el oficio allegado por el **BANCO DE OCCIDENTE** al proceso con
radicado **2022-00012**, en respuesta a la medida cautelar notificada en oficio
570 del 5 de agosto de 2022.
Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No 7 3 6

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: NINI JOHANA ROSERO ARROYO Y OTROS

DEMANDADO: RONALD ERMINSOL ESCOBAR LANDINO Y OTROS

RADICACIÓN: 2022-00012-00

En atención al informe secretarial que precede, el juzgado **ORDENA** agregar
al expediente, poner en conocimiento de la parte demandante y tener en
cuenta en el momento procesal oportuno, el oficio **BVR 122-001980**
fechado el 23 de agosto de 2022 remitido por el **BANCO DE OCCIDENTE**
dando cuenta de la improcedencia del registro del embargo de dineros
notificado mediante el oficio 570 del 5 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afdab6a978259dc1da6ad3523a2561e3bd483645dcd1237f3888ac152a996b5b**

Documento generado en 02/09/2022 01:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>